



Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

RESOLUCIÓN No 046 del 02 FEB. 2015

"Por medio de la cual se actualiza la razón social de un entidad acreditada"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y el artículo 6 de la resolución 426 de 2008,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 360 del 24 de junio de 2013 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fue otorgada la acreditación para impartir educación solidaria, por un periodo de cuatro años, a la entidad "**CORPORACIÓN SOCIAL LLANERA**" con NIT **900106789-3**.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 22 de enero de 2015, el representante legal de la "**CORPORACIÓN SOCIAL LLANERA**" con NIT **900106789-3**, solicita se modifique la razón social que aparece en la resolución de acreditación vigente, teniendo en cuenta que la misma fue cambiada por decisión de la asamblea general de asociados del 29 de enero de 2014.
3. Que el certificado de existencia y representación legal número S0502873 emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, anexo a la solicitud presentada por el representante legal de la "**CORPORACIÓN SOCIAL LLANERA**" con NIT **900106789-3**, demuestra el cambio de nombre de la entidad sin ánimo de lucro "**CORPORACIÓN SOCIAL LLANERA**" con NIT **900106789-3**, a "**CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO**" con NIT **900106789-3**, por acta inscrita el 7 de febrero de 2014 bajo el número 00025668 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.
4. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la resolución número 360 del 24 de junio de 2013 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, por medio de la cual fue otorgada la acreditación para impartir educación solidaria, por un periodo de cuatro años, a la entidad "**CORPORACIÓN SOCIAL LLANERA**" con NIT **900106789-3**. En lo relacionado con su razón social, por lo que en adelante, para efectos de la presente resolución se denominará: "**CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO**" con NIT **900106789-3**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales la entidad acreditada por la resolución 360 del 24 de junio de 2013 podrá expedir certificados sobre educación en economía solidaria, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
"CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO" con NIT **900106789-3**,
 ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN
 No 360 DEL 24 DE JUNIO DE 2014





RESOLUCIÓN No 046 del 02 FEB. 2015

“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

ARTICULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada como “**CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO**” con NIT **900106789-3**, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “**CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO**” con NIT **900106789-3**, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria de la entidad de la “**CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO**” con NIT **900106789-3**, podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, y se mantendrá por el término establecido en la resolución No 360 del 24 de junio de 2013, según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la “**CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO**” con NIT **900106789-3**, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el

02 FEB. 2015


LUIS EDUARDO OTERO CORONADO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS

 Vo.Bo. Gloria Inés Lache Jiménez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

 Vo.Bo. José Oscar Ibáñez Daza
Director de Investigación y Planeación



Organización
2015

COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

En virtud de los 9 días del mes de febrero de 2015, compareció el (la) señor
(Javier Carrón Salazar) con la C.I. No.
86-044.264 Ufencia, en virtud de la Resolución de
Resolución 046 del 2 de febrero de 2015, que ordena el cumplimiento integralmente
del deber de asistencia a la escuela, o informándole que
se le ha suspendido el ingreso a la institución () en la diligencia
de fecha 10 de febrero de 2015, en la Organización Salud y Bienestar
El presente es el número de la diligencia: 1

EL NOTIFICADO: Nombre: Javier Carrón S.
Firma: [Firma]
C.I. No. 86-044264 Ufencia

EL NOTIFICADOR: Nombre: José Frank Coy
Firma: [Firma]
Cargo: Prof. Especialista